PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 252-2025 (133715), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y COMERSCO SAS

Contrato No.	**252-2025 (133715)**
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	Prestar los servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos artísticos, culturales y patrimoniales, la implementación de las escuelas culturales y artísticas y la entrega de elementos a las organizaciones artísticas culturales y patrimoniales de la localidad en el marco del proyecto 2715 mártires avanza como territorio cultural
Nombre del Contratista:	**COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS**
Identificación:	NIT 901255224-6
Fecha de Suscripción	28 de julio 2025
Fecha de inicio:	1 de agosto de 2025
Fecha prevista de terminación:	30 de marzo de 2026
Plazo inicial:	Meses (8) meses
Valor inicial	$445.709.400
Prorroga No 1	Dos (2) meses, comprendidos desde el 31 de marzo de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026.
Adición No 1	$153.431.387
Valor total del contrato:	$ 599.140.787
Fecha de terminación incluida la prórroga No 1	30 de mayo de 2026.

Entre los suscritos a saber, JOHN JADER SUAREZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, **DIRECCIÓN Y PRODUCCIONES COMERSCO SAS** identificado con Nit Nro. 901.255.224-6, representada legalmente por **ANA GRACIELA HERNANDEZ MELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.278.326, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de servicios No. 252-2025 (133715), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiocho (28) de julio 2025, se suscribió Contrato de prestación de servicios No **252-2025 (133715)** que tiene por objeto: Prestar los servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos artísticos, culturales y patrimoniales, la implementación de las escuelas culturales y artísticas y la entrega de elementos a las organizaciones artísticas culturales y patrimoniales de la localidad en el marco del proyecto 2715 mártires avanza como territorio cultural
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de manera inicial por OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 1 de agosto de 2025, con fecha de terminación el día treinta (30) de marzo de 2026.
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($445.709.400) M/CTE.**
4. Que el valor del contrato fue adicionado por **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($153.431.387,00).**
5. Qué el valor actual del contrato es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($599.140.787).**
6. Que mediante Prorroga No 1, publicada en la plataforma transaccional SECOP II, se amplió el plazo de ejecución del contrato FDLM-**252-2025 (133715)** por dos (2) meses, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, a partir del 31 de marzo de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026.
7. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 25 de mayo de 2026 el apoyo a la supervisión solicitó la prórroga Nro. 2 al Contrato de prestación de servicios No **252-2025 (133715)**, con el fin de prorrogar el plazo del contrato por un término de un (1) mes, lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento.
8. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno.
9. Que, en atención a lo anterior, el alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
10. Que los documentos que justifican la prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.

11. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**
12. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **252-2025 (133715)**), por el termino de **UN (1) mes**, comprendidos desde el 31 de mayo con nueva fecha de terminación el día **30 de junio de 2026**, estipulando así un plazo total de ejecución de 11 meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación así:

Póliza de Cumplimiento No. **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional**	**14-44-101240976 ANEXO 2 SEGUROS DEL ESTADO SA** **14-40-101074681 ANEXO 2 SEGUROS DEL ESTADO SA**			
Fecha de Aprobación	**06/04/2026**			
Amparo	**Vigencia**			
	Desde	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**Hasta (Con Prórroga No. 2)**
Cumplimiento	28/07/2025	30/11/2026	$119.828.159.40	30/12/2026
Calidad del Servicio	28/07/2025	30/11/2026	$299.570.398.50	30/12/2026
Pago de Salarios Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales	28/07/2025	30/05/2029	$29.957.039	30/06/2029
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	28/07/2025	30/05/2026	$ 350.181.000,00	30/06/2026

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Karen Romero Moreno – Abogado grupo contratos FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Reviso:	Faber Steven Vaca – Abogado grupo contratos FDLM	
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado grupo contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	